

OMPI



SCIT/7/9
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 26 de abril de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Séptima sesión

Ginebra, 10 a 14 de junio de 2002

PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En su última sesión celebrada en enero de 2001, el Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) había dividido las tareas del Programa de Trabajo del SCIT entre sus dos grupos de trabajo, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación y el Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información. Se había decidido que dichos grupos de trabajo examinarán cada una de las tareas, teniendo en cuenta para ello las sugerencias formuladas durante la reunión del Plenario del SCIT, y que el resultado de sus respectivas deliberaciones se comunicará a la próxima sesión del SCIT celebrarse en diciembre de 2001.

EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

2. En su primera reunión, celebrada en septiembre de 2001, el Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (ITPWG) examinó la lista de tareas que le fueron asignadas por el Plenario del SCIT (véase el documento SCIT/ITPWG/1/2).

3. En relación con la mayoría de las tareas del ITPWG (véase el documento SCIT/ITPWG/1/13):

“decidió suprimir de su Programa de Trabajo las tareas N° 1, 9, 12, 14 (primera parte), 16 y 27, quedando entendiéndose que se mantendrá la función supervisor y consultiva del Grupo de Trabajo en lo relativo a esas actividades durante todo el proceso de presentación de informes al ITPWG. Asimismo, toda propuesta de nueva actividad podrá ser examinada en el marco del procedimiento del SCIT de inicio de tareas.”

AUTOMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

4. Con la supresión de las tareas enumeradas en el párrafo 3, en el Programa de Trabajo del ITPWG quedan tres tareas relacionadas con la cuestión de la automatización de las oficinas de propiedad intelectual. Durante la reunión del Grupo de Trabajo la Secretaría informó que a hora la responsabilidad en esa esfera correspondía al mandato de la División de Automatización de las Oficinas de Propiedad Intelectual, creado por el Director General en abril de 2001. El mandato de la División comprende tres aspectos; la creación de un marco de políticas; la coordinación de todas las actividades relacionadas con la automatización que la OMPI lleva a cabo en sus Estados miembros; y el suministro de orientación técnica en la modernización de las oficinas de propiedad intelectual. La División fue incluida en el proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2002-2003 en el marco del Programa Principal 12, titulado “Cooperación con los países en desarrollo” y desempeñará sus actividades en estrecha colaboración con el sector.

5. El ITPWG reconoció que el establecimiento de una División de Automatización de las Oficinas de Propiedad Intelectual en el marco del sector de la Cooperación para el Desarrollo supone que la responsabilidad por las tareas N° 2, 5 y parte de la tarea 14 yano incumben al Programa de tecnologías de la información.

6. Habida cuenta de que las tareas mencionadas en el párrafo 5 se llevan a cabo por la División de Automatización de las Oficinas de Propiedad Intelectual y que su labor se encuadra perfectamente en el sector de la Cooperación para el Desarrollo, de cuyas actividades se informa al Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (PCIPD), se recomienda que las tres tareas restantes se supriman de la lista de tareas del ITPWG.

7. En el caso de que el Plenario del SCIT apruebe las recomendaciones que figuran en el párrafo 5 no quedarán tareas en el Programa de Trabajo del ITPWG. Teniendo en cuenta este hecho y consciente de la función de supervisión del Grupo de Trabajo y de su interés en los métodos de trabajo electrónicos, en este momento no se ha previsto la celebración de una reunión del ITPWG. En el caso de que el Plenario del SCIT decidiera en una fecha futura restablecer el Programa de Trabajo mediante la asignación de nuevas tareas al ITPWG, se adoptará una decisión sobre la convocatoria de una reunión basada en los métodos de trabajo del SCIT.

8. *Se invita al Plenario del SCIT a:*

a) *formular comentario sobre la información contenida en el presente documento; y*

*b) aprobar las recomendaciones que
figuran en el párrafo 6 del presente
documento.*

[Fin del documento]